

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

**RESOLUCIÓN AGT N. 330 /2014**

Ciudad de Buenos Aires, 15 de ~~septiembre~~ de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891, la Resolución AGT N° 278/2014, el Expediente Administrativo N° MPT0001 21/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada ley.

Que por Resolución N° 278/2014, se aprobó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Ariel Añasco, D.N.I. N° 26.886.227, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-), desde el 25 de julio al 30 de septiembre de 2014, para desempeñarse como Abogado en el Equipo de Abogados/as de la Niña, el Niño y el Adolescente.

Que atento que el mismo se encuentra próximo a vencer, mediante nota de fecha 04 de septiembre de 2014 se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa que inicie las gestiones pertinentes para que el señor Añasco continúe prestando servicios en esta Asesoría.

Que a tales fines corresponde aprobar la contratación del señor Añasco bajo la modalidad antes mencionada, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2014, manteniendo la remuneración acordado oportunamente.

Que las Direcciones de Despacho Legal y Técnica y de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención, cada una en el ámbito de su competencia.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

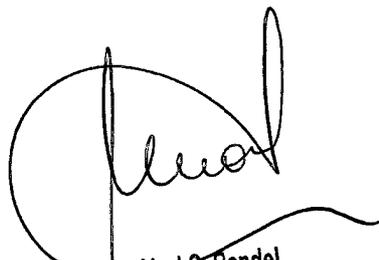


Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

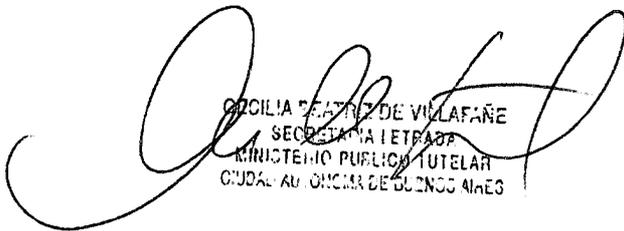
Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Ariel Añasco, D.N.I. N° 26.886.227, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-), desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2014, para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar, y en las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG N° 330/14 ..... T° XV ..... F° 478 ..... FECHA 15-09-2014



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES